



Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón



FUNDAMENTOS DE ORDENAZA N° 615

VISTO:

Que por Ordenanza 413, se cedió a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el inmueble designado catastralmente como CIRC: VIII-SEC: C- CH: 3-PARC: 7, plano de origen 100-35-50-B para la construcción de un establecimiento educativo; y

CONSIDERANDO:

Que en el art. 2° de la Ordenanza citada se establecía un plazo de tres años para el cumplimiento de la finalidad para la que se cedía el inmueble;

Que ese plazo ha perimido, toda vez que la Ordenanza 413 fue sancionada en noviembre de 2004.-

Que actualmente la Dirección General de Cultura y Educación planea construir jardines de infantes en nuestro distrito.-

Que el Barrio Santa Teresita no cuenta con un servicio educativo de nivel inicial.-

Que conforme a lo preceptuado en el art. 10 de la Ley 9533, la Municipalidad se encuentra facultada a ceder sin cargo los inmuebles que éste requiera para equipamiento comunitario.-

Por lo expuesto,



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

ORDENANZA N° 615

ARTÍCULO 1°: Derógase la Ordenanza 413.-

ARTÍCULO 2°: Cédese a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN: VIII - SECCIÓN: C - CHACRA: 3 - PARCELA: 7, plano de origen 100-35-50-B, para la construcción de un jardín de infantes en el Barrio Santa Teresita.-

ARTÍCULO 3°: Establécese un plazo de tres (3) años para el cumplimiento de la finalidad descripta ut-supra, a cuyo vencimiento y en caso de no haberse realizado las obras, la presente cesión caducará..

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los catorce días, del mes de Mayo del año dos mil nueve.-

Alejandra M. Viegas da Luz
SECRETARIA
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN



German Rodolfo Wilbrett
PRESIDENTE
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN

Guernica, 18 de mayo de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 615 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 14 de mayo de 2009;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 615.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 600.-


Dr. DANIEL NÉSTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERON




ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

$400 - 500 = 900$

2

Carla M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PENON

Avd. EVA DUARTE DE PERON



STROBILIZATION

PARTIDO
PRESIDENTE PERON
GUERNICA

VIII C3 74



100-1-09 (Ms. 3F.5g-3n-5m)

0000-0001-9786-4377

[illegible]

陳富祥 謝世英 王世英 王世英 王世英

20-2-59, 70, 100-54-71, 153-162